

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****50****COLMENAR VIEJO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Colmenar Viejo (Madrid) del día 10 de septiembre de 2020, se acordó la aprobación del expediente de modificación de créditos, mediante créditos extraordinarios/suplemento de crédito para atender los gastos extraordinarios y urgentes ante las consecuencias provocadas por el COVID-19. Se pretende proteger el interés general de los vecinos, para minimizar el impacto de la crisis económica y lograr que, una vez finalizada la alarma sanitaria, se produzca lo antes posible una reactivación de la economía de nuestro municipio, actuando directamente sobre las personas físicas y jurídicas más afectadas. El decreto ha sido convalidado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2020 (artículo 9 del Real Decreto-Ley 27/2020).

De conformidad con lo previsto por el apartado 6 del artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el citado acuerdo es inmediatamente ejecutivo y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, en relación con el 177.2, del mismo texto refundido, se hace público el resumen por capítulos del presupuesto tras la modificación aprobada:

| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN | IMPORTE (€) |
|----------|---------------------------|---------------------|
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 1000.000,00 |
| | Total | 1.000.000,00 |

Lo que se hace público para general conocimiento, iniciándose el plazo para el recurso jurisdiccional contencioso-administrativo que pudieran promover.

Colmenar Viejo, a 24 de septiembre de 2020.—El alcalde-presidente, P. D. (Decreto 1720/2020, de 28 de agosto de 2020), Jorge García Díaz.

(03/23.977/20)

